



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	HAROLD ANTHONY RAMIREZ MONTOYA
Demandado:	NELBA PUELLO CASTELLON
Radicado	050014003014- 2022-00832-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1825

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar tanto en hechos como en pretensiones la fecha de suscripción del título que pretende ejecutar en el presente proceso.

SEGUNDO: Deberá adecuar el acápite de notificaciones indicando la información del apoderado.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53098ff02d4b15ea129d86f70567f82defbddc6ec78460e79b1d9201c76b4d3**
Documento generado en 11/01/2023 11:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>